y ansi mesmo mandaron que los dichos señores escrivan en nombre desta cabdad al procurador y letrado della que residen en corte de su mag.d para que salgan a la causa en el dicho pleyto que esta cabdad trata con la villa de aledo sobre el arrabal de tortana dandoles les aviso como y dicho dia por parte de la villa de aledo se a notificado un arrial provision para que salgan a la causa atento que el dicho pleyto esta retardado y que den aviso de la villa de aledo si que el pleyto para que esta cabdad enbie paso un cavallero rr.o que lo entienda y se enbie por con propio y se le den y enbien al letra seys dias para que entienda luego en los dichos negocios y ansi mesmo se le enbien al procurador los dichos que dize que gasto por su carta al relator y secretario de las provisiones que enbio

deposito

y el señor albemayor hizo rrela cavon diziendo que que del rrego del deposito se an dado las mill e ochenta que estan mandadas dar y algunas mas que se eche el dinero en el arca y se mande dar mas

deposito

y acordaron que se eche el dinero que ay dado hasta oy en el arca de las tres llaves y se hallen presentes el señor albemayor y el señor el licenciado manchi con miguel de contreras de lara rr.os y mandaron que el rrego que queda en la dicha camara de arriba se vaya dando por propia orden que se a dado a panaderas y se vayan echando el dinero en el arca como fueren cayendo

y mandaron que los dichos señores escriban al obispo acerca de lo que a proveydo del canonigo clemente sobre abelle mandado bolber a predicar en esta cabdad que su señoria lo rremedie donde no que esta cabdad se quexara a su mag.d dello por la desorden que en hablar tiene el dicho clemente

[signatures]